

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10737058



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 579

SANTIAGO, 02 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MORALES QUICHIZ, Alfredo Adolfo	(T) PERUANA
2. LLANO CHURA, Celia	(T) PERUANA
3. FERNANDEZ BUSTAMANTE, Maritza Mavila	(T) PERUANA
4. CAMA CONDORENA, Luis Angel	(T) PERUANA
5. FERNANDEZ BUSTAMANTE, Isela Diana	(T) PERUANA
6. MOLLO RENFIJO, Roxana	(T) BOLIVIANA
7. TTITO MIRANO, Mauro	(T) PERUANA
8. MAMANI ROQUE, Elena Nancy	(T) PERUANA
9. MANCO PEREZ, Gisella Massiel	(T) PERUANA
10. GALVEZ LAURA, Edgar Jesus	(T) PERUANA
11. CALDERON VILCA, Adela Alvina	(T) PERUANA
12. LOPE APAZA, Mario	(T) PERUANA
13. SALDAÑA GUEVARA, Jaime	(T) PERUANA
14. MOLLO MAMANI, Arturo Arcenio	(T) BOLIVIANA
15. COTRINA CALERO, Fabiola Milagros	(T) PERUANA
16. LARRAHONDO SILVA, Ingrid Dayana	(T) COLOMBIANA
17. HUAYTA LUPACA, Jhonson Walter	(T) PERUANA
18. QUISPE POMA, Graciela	(T) BOLIVIANA
19. YUCRA IÑO, Wilber	(T) PERUANA
20. MAMANI JARATA, Erika Mariluz	(T) PERUANA
21. MAMANI QUENTA, Esther	(T) BOLIVIANA
22. QUEZADA MORILLO, Josefa Dorita	(T) PERUANA
23. FLORES CUTIPA, Enrique	(T) PERUANA
24. YAMPARA MAMANI, Jose Luis	(T) BOLIVIANA
25. ANCONI SAJAMA, Cesar	(T) BOLIVIANA
26. ALVAREZ BORGES, Yanelys	(T) CUBANA
27. QUISPE ACERO, Isaias Eliseo	(T) PERUANA

28. AJNO CALLE, Margarita	(T) BOLIVIANA
29. MITA AJNO, Luis	(T) BOLIVIANA
30. ZEGARRA TUSCO, Benjamin	(T) BOLIVIANA
31. RAMOS RAMOS, Richard	(T) PERUANA
32. MACHACA MARCA, Gustavo Vladimir	(T) BOLIVIANA
33. MONZON MACHACA, Rina	(T) PERUANA
34. COLQUE TANGARA, Eugenia	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NW/VBL/TEB
[1561] 02/04/2019